



JUZGAMIENTO DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Ponente:

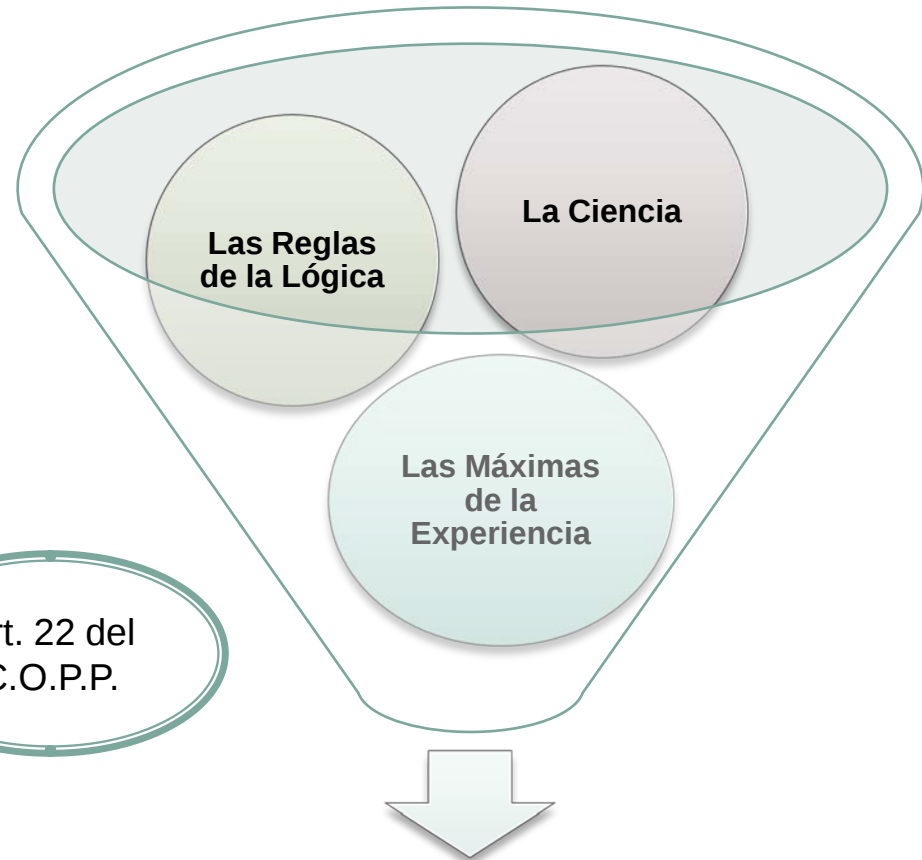
ABG. CAROLINA GARCIA CARREÑO
Jueza Superior del Circuito Judicial
con Competencia en Delitos de Violencia Contra
La Mujer del Estado Lara

Valoración de las Pruebas en los Delitos de Violencia Contra la Mujer



Actividad que realiza el Juez para determinar el valor de cada medio de prueba y de todos ellos en su conjunto, en el proceso de formación de su convicción

Art. 22 del C.O.P.P.



El Sistema de la Sana Crítica o de la Libre Convicción Razonada

La Mínima Actividad Probatoria en los Delitos de Violencia de Género

Testigo Único

Sentencia N° 272 en
Sala Constitucional de
fecha 15-02-2007,
Expediente 06-0873 de
Mag. Carmen Zuleta
de Merchán

“...Al ser ello así, hay que aceptar como válido el hecho de que la mujer víctima usualmente sea la única observadora del delito, con la circunstancia calificada, al menos en la violencia doméstica... Por tanto, para determinar la flagrancia no es imprescindible tener un testimonio adicional al de la mujer víctima...”

Tipos Penales en Violencia de Género y su Valoración



Violencia Física

-Empleo de la fuerza física:

Daño o sufrimiento físico
Hematomas
Cachetadas
Empujones
Lesiones de carácter leve o levísimo

Medios Probatorios

- Testimonio de la víctima
- Médico Forense:



Debido diagnóstico
Características de la lesión
Tiempo de curación
Inhabilitación causada

Violencia Sexual

-Empleo de violencias o amenazas:

Penetración por vía vaginal, anal u oral



Introducción de objetos de cualquier clase por alguna de estas vías

Medios Probatorios

- Testimonio de la víctima
- Valoración Psicológica
- Médico Forense:

Examen físico
Examen ginecológico
Examen Ano Rectal
Conclusiones

Actos Lascivos

-Empleo de violencias o amenazas y sin intención de cometer una violencia sexual:

Constricción a una mujer a acceder un contacto sexual no deseado



Afectando su derecho a decidir libremente su sexualidad

Medios Probatorios

- Testimonio de la víctima
- Valoración Psicológica
- Médico Forense:

Examen físico
Examen ginecológico
Examen Ano Rectal
Conclusiones

No Revictimización

Sentencia N°1729 en Sala Constitucional de fecha 18-12-2015, de Mag. Luisa Estella Morales

Sentencia de la Sala Constitucional que establece, con carácter vinculante:

“Aplicar imperativamente las consideraciones y lineamientos establecidos en los Acuerdos de Sala Plena del 25-04-2007, que fija los lineamientos sobre el testimonio de los niños, niñas y adolescentes en los procedimientos judiciales ante los Tribunales de Protección. El juez penal de oficio o a instancia de parte, siempre y cuando las circunstancias del caso lo ameriten, podrá de forma excepcional y bajo auto debidamente motivado, solicitar la participación del equipo multidisciplinario adscrito a los Tribunales al cual pertenezcan la causa”

“El que sigue la justicia y la misericordia hallará la vida, la justicia y el honor”

Proverbios 21:21